



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que los Delitos Ambientales establece en el Artículo 324 establece sobre la contaminación del aire, las aguas o los suelos "quien con infracción de la legislación protectora del medio ambiente, realiza actividades contaminantes que afecten a la atmósfera, las aguas, el suelo o el subsuelo y con ello pone en peligro grave el equilibrio de un ecosistema, debe ser castigado con las penas de prisión de tres a seis años y multa de trescientos a seiscientos días"

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le **ACUERDA:**

Ordenar a los propietarios de beneficios de café del Municipio de San Pedro Copán proceder al control de aguas mieles ya sea con la apertura, limpieza y tratado de lagunas de oxidación, así también con el manejo de la pulpa de café, esto con el objetivo de evitar la contaminación al Medio Ambiente, así mismo se les comunica que se estará realizando supervisiones periódicamente.

El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado conforme a Ley del Medio Ambiente.

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 07 días del mes de Diciembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS, C.A.

Cergio Antonio Lemus Espal
Alcalde Municipal